

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PASOS DEL PROCESO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONTRA JUAN CARLOS “N” SE CONSIDERE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ASÍ COMO SE GARANTICE EL DERECHO QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENEN A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO, SUSTENTABLE Y EN CONDICIONES QUE PERMITAN SU DESARROLLO, BIENESTAR, CRECIMIENTO SALUDABLE Y ARMONIOSO, TANTO FÍSICO COMO MENTAL, MATERIAL, ESPIRITUAL, ÉTICO, CULTURAL Y SOCIAL, A FIN DE GARANTIZAR LA INMEDIATA RESTITUCIÓN DE DERECHOS A LA VÍCTIMA.

La que suscribe, **Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo**, integrante del GPPRI de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De acuerdo con un reporte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México el pasado 17 de junio se llevó acabo **el rescate de una niña de tan solo 11 años en el municipio de Nezahualcóyotl, quien presuntamente fuera víctima de violencia familiar**. De acuerdo con los informes presentados, la intervención de la fiscalía se llevó acabo derivado de un hecho de conocimiento público en el que se denunciaba la probable comisión de hechos delictivos contra menores de edad por parte de Juan Carlos “N”.¹

Medios de información señalaron que el reporte que inició con la investigación mencionó que **la menor se encontraba atada de manos y pies a una silla en una habitación insalubre**,² Como justificación, el padre de familia señaló que la menor de edad sufría problemas de salud mental por lo que de esa manera lo “solucionaban”.

Como parte de la atención brindada por la Fiscalía Estatal se indicó el traslado a la Agencia Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género (AMPEVIS) de

¹ Intervención en pleno cumplimiento al Interés Superior de la Niñez. Investigado por el delito de violencia familiar.

Disponible en:

[https://x.com/FiscaliaEdomex/status/1802870868110114851?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwerm%5E1802870868110114851%7Ctwgr%5Ee309424b74ff8085bc5ef7e6f8ac96d15dc7386d%7Ctwcon%5Es1 &ref_url=https%3A%2F%2Fwww.milenio.com%2Fpolicia%2Frescatan-nina-victima-maltrato-ciudad-neza](https://x.com/FiscaliaEdomex/status/1802870868110114851?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwerm%5E1802870868110114851%7Ctwgr%5Ee309424b74ff8085bc5ef7e6f8ac96d15dc7386d%7Ctwcon%5Es1&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.milenio.com%2Fpolicia%2Frescatan-nina-victima-maltrato-ciudad-neza)

² Rescatan a una niña víctima de maltrato; la tenían amarrada en Nezahualcóyotl. Disponible en:

<https://www.milenio.com/policia/rescatan-nina-victima-maltrato-ciudad-neza#:~:text=Una%20ni%C3%B1a%20de%2011%20a%C3%B1os,del%20inmueble%20donde%20fue%20rescatada>.

la menor víctima, dos adolescentes más y una joven de 18 años, hija del investigado, por su parte las autoridades han mencionado **que el proceso correspondiente se refiere al análisis y búsqueda de signos característicos y clínicos de maltrato físico.**

Así como el empleo de un equipo multidisciplinario de la Fiscalía Estatal integrado por especialistas en medicina legal, trabajo social, psicología y Policía de Investigación especializada en delitos de género, involucrando al Gobierno del Estado de México, el DIF del Estado de México y DIF municipal de Nezahualcóyotl, quienes realizarán **la certificación médica de las víctimas**, no obstante, se mencionó que el Ministerio Público será el responsable de determinar la situación legal de Juan Carlos "N" hasta que sea dictada una sentencia.

La violencia contra niñas, niños y adolescentes es un delito que sigue persistiendo en México y se debe combatir intensamente, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el número de **menores de edad que son víctimas de la delincuencia registra un incremento de 3.6%, de enero a mayo de 2024 comparado con el mismo periodo del año pasado.**³

Misma situación para el registro de menores víctimas de lesiones dolosas, pues se observa **un incrementó de 11.6 %, dado que en 2023 hubo 5 mil 162 víctimas de ese ilícito, y en 2024 subió a 5 mil 760**, contabilizando que del 1 de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2024 suman más de 168 mil menores de edad que son víctimas de algún delito, solo de homicidio doloso van más de 5 mil 650; de feminicidio, más de 530, y de secuestro, más de 500.⁴

De acuerdo con el artículo tercero de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, se establece que México, como Estado parte, está comprometido a generar las condiciones necesarias para el bienestar de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar un sano desarrollo integral de las infancias.⁵

"Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, **los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.**

2. Los Estados Partes **se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar**, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus

³ Sube 3.6% número de menores de edad que sufren delitos en México. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/06/17/sube-36-numero-de-menores-de-edad-que-sufren-delitos-en-mexico/>

⁴ Ibid.

⁵ Convención Sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada."

Además, la normativa mexicana actual ya contempla constitucionalmente la protección del interés superior de la niñez, y la misma **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** menciona que las infancias y adolescencias sin importar su condición tienen derecho a un entorno, libre de violencias y condiciones que atenten contra su sano desarrollo integral.

"Capítulo Séptimo Del Derecho a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral

Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes **tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable**, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social."

En este sentido es menesteroso que las autoridades competentes en el proceso de impartición de justicia consideren en las siguientes etapas estos derechos a fin de garantizar el interés superior de la niñez que proteja y permita un sano desarrollo integral de la menor y menores rescatadas, sin importar sus condiciones. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para que en los siguientes pasos del proceso de impartición de justicia contra Juan Carlos "N" se considere el principio del interés superior de la niñez así como se garantice el derecho que niñas, niños y adolescentes tienen a vivir en un medio ambiente sano, sustentable y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social, a fin de garantizar la inmediata restitución de derechos a la víctima.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el día 25 de junio de 2024.

Atentamente


Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo